

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de tramite No. 1023
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente se constata que en Auto No. 0.672 del 04 de mayo de 2021 se le requirió a la parte actora a fin de que realizara las gestiones *como lo es la notificación al extremo pasivo conforme lo disponen los artículos 291-293 del CGP, o en su defecto la regulada en el decreto 806 de 2020*”, so pena de tenerse por desistida la actuación.

De acuerdo con la constancia que antecede, en la que el apoderado actor informa acerca de la notificación personal realizada a la demandada, según regula el Decreto 806 del 2020, en la misma no se observa confirmación de lectura o constancia de recibido del correo electrónico por parte de la pasiva.

En ese orden, se hace necesario requerir al actor a fin de que aporte las constancias necesarias que permitan dar por sentado la recepción del correo electrónico a la parte demandada y tenerla por notificada del plenario.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora a fin de aporte las constancias necesarias que permitan dar por sentado la recepción del correo electrónico a la parte demandada y tenerla por notificada del plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 95 DE HOY 16 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: FONDO DE EMPLEADOS FONEMPTEC
DDO: LINAWSKY BEDOYA AGUAS
RAD: 760014003005-2019-00813-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d34959d4432640a1c953ce0c025c9115d71986c135819f92abfe479a0f5669f3

Documento generado en 18/06/2021 10:49:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>